

PERGAMINO, Mayo 22 de 1995.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Mayo de 1995, al considerar el Expediente: D-46/95 D.E. eleva Expte. D-180/95 VECINOS BARRIO JOSE HERNANDEZ solicitan autorización para llevar a cabo obra de AGUA CORRIENTE.-

Sancionándose la siguiente:

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1º-** Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

- |  |                |
|--|----------------|
| - ZEBALLOS ENTRE G.COLODRERO Y J.HERNANDEZ       | -ACERA PAR-    |
| - ZEBALLOS ENTRE G.COLODRERO Y R.OBLIGADO        | -ACERA IMPAR-  |
| - G.COLODRERO ENTRE SGO.DEL ESTERO Y SAN JUAN    | -AMBAS ACERAS- |
| - SGO.DEL ESTERO ENTRE G.COLODRERO Y J.HERNANDEZ | -ACERA IMPAR-  |
| - SAN JUAN ENTRE G.COLODRERO Y J.HERNANDEZ       | -AMBAS ACERAS- |
| - G.COLODRERO ENTRE ZEBALLOS Y SOMOZA            | -AMBAS ACERAS- |
| - SOMOZA ENTRE Aº CHU-CHU Y G.COLODRERO          | -AMBAS ACERAS- |
| - R.OBLIGADO ENTRE ZEBALLOS Y SOMOZA             | -AMBAS ACERAS- |
| - SOMOZA ENTRE G.COLODRERO Y R.OBLIGADO          | -AMBAS ACERAS- |
| - ZEBALLOS ENTRE R.OBLIGADO Y J.HERNANDEZ        | -AMBAS ACERAS- |
| - SOMOZA ENTRE R.OBLIGADO Y J.HERNANDEZ          | -AMBAS ACERAS- |
| - G.COLODRERO ENTRE SOMOZA Y VERGARA CAMPOS      | -AMBAS ACERAS- |
| - VERGARA CAMPOS ENTRE Aº Y G.COLODRERO          | -AMBAS ACERAS- |

- R.OBLIGADO ENTRE SOMOZA Y VERGARA CAMPOS -ABAS ACERAS-
- VERGARA CAMPOS ENTRE G.COLODRERO Y R.OBLIGADO -AMBAS ACERAS-
- R.OBLIGADO ENTRE VERGARA CAMPOS Y P.TORRES -AMBAS ACERAS-
- G.COLODRERO ENTRE VERGAR CAMPOS Y P.TORRES -AMBAS ACERAS-
- VERGARA CAMPOS ENTRE J.HERNANDEZ Y R.OBLIGADO -AMBAS ACERAS-

integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: NORMA CAPRA DE CIFUENTES  
 Secretario: RICARDO BENEDETTI  
 Tesorero : EDUARDO ALBERTO BAKSYS  
 Vocales : ANDRES JORGE LADELFA

**ARTICULO 2º-** Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

**ARTICULO 3º-** El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos,debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

**ARTICULO 4º-** El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución,incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

**ARTICULO 5º-** El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

**ARTICULO 6º-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

**ORDENANZA N° 3861/95.-**

Roberto Luis Azpeitia  
 SECRETARIO  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Marcelo A. Conti  
 PRESIDENTE  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE